



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

15 de septiembre de 2011

Número 183

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito a este Departamento. .... 19841

#### b) Oposiciones y concursos

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un investigador, mediante contrato de obra o servicio, en el proyecto europeo NANOVALID con destino en el Instituto de Nanociencia de Aragón de esta Universidad. .... 19842

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de agosto de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Aragón para el funcionamiento por medios electrónicos del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo. .... 19851

ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Comunidad de Calatayud y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011. .... 19856

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario de Derecho Administrativo, a celebrar en Zaragoza durante el año 2011 (Código: ZA-0070/2011). .... 19863



**V. Anuncios**

**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento de madera de chopo en monte gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón, recogido en el Plan Anual de aprovechamientos de 2011 de la provincia de Zaragoza, en el M.U.P. n.º 478 «El Tambor y el Casetón», consorciado con el n.º de elenco Z3205, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobradriel y sito en su término municipal. .... 19864

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento extraordinario de madera de chopo en monte gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón «Mejana del Calvero, Rinconada y Portavella», consorciado con el n.º de elenco Z-3053, de la pertenencia del Ayuntamiento de Alagón y sito en su término municipal..... 19866

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita ..... 19868

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas, denominado «Elevación-2» n.º 364, en el término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, a favor de la empresa Palacio Asín e Hijos, S.L. .... 19869

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos..... 19873

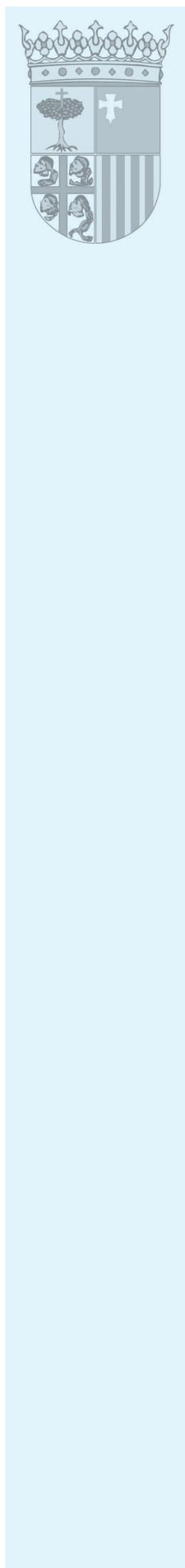
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, de la resolución recaída en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial..... 19876

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro de subvención. .... 19877

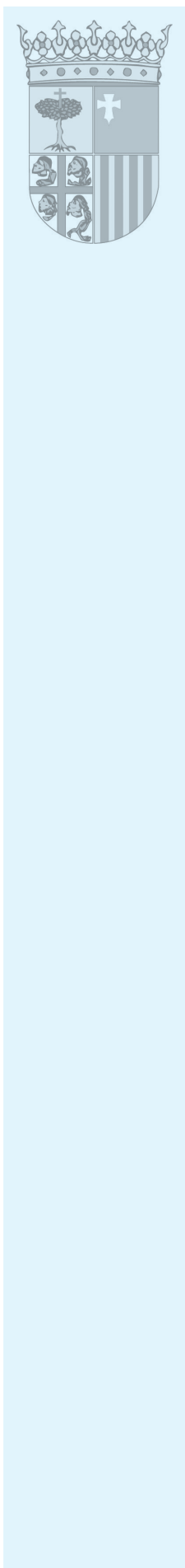
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, de resolución dictada en procedimiento sancionador por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial..... 19878

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de solicitud de concesión de prórroga de subsidiación. .... 19879

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, de la resolución recaída en el expediente de solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida..... 19881

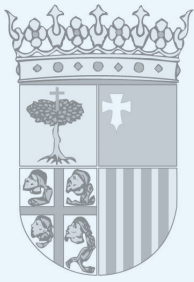


NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de los requerimientos en expedientes de viviendas ya construidas. ....	19882
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre. ....	19883
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. ....	19884
NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la existencia de diligencias de inspección de vivienda con referencia DEN 39/2011 iniciadas a D. Antonio Costa Gonzalvo por supuestas infracciones en materia de vivienda protegida y de fianzas de arrendamiento. ....	19886
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la concesión de calificación definitiva y pago de subvención a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan. ....	19887
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de archivo relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan. ....	19889
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución individual de ayudas relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan. ....	19892
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativo a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan. ....	19893
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de notificación de concesión de calificación provisional y del inicio del expediente individual de actuaciones de rehabilitación estructural. ....	19894
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de denegación de ayudas relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan. ....	19895
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan. ....	19896
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan. ....	19897
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan. ....	19900



**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

- NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Santos Giménez Giménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1948-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 19904
- NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fernando Roldán Serrano de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-11-2033-01 y Z-11-2033-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 19905
- NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Diego Manuel Hernández Giménez de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-05-0988-01 y Z-05-0988-04 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 19906
- NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Hammed Oke de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2045-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 19907
- NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D.ª Paula Gheorghe, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes n.º Z-10-1864-01 y 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que no ha sido posible realizar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones..... 19908



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito a este Departamento.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes nombramientos de personal eventual del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
1056	Titular de la Secretaría de Despacho	Gabinete del Consejero	Ana Cristina Lafuente Lacort

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011.

**La Secretaria General Técnica,  
LAURA MORENO CASADO**



## b) Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un investigador, mediante contrato de obra o servicio, en el proyecto europeo NANOVALID con destino en el Instituto de Nanociencia de Aragón de esta Universidad.**

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 75, del 24), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» n.º 35, de 18 de febrero), el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de 20 de diciembre de 2001 (BOUZ de 31 de diciembre), que aprueba la normativa sobre personal no permanente vinculado a proyectos de investigación, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32, de 7 de marzo) que aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación, este Rectorado, a propuesta del investigador principal del proyecto, ha resuelto convocar concurso público para la contratación temporal de dos plazas de investigador con arreglo a las siguientes bases.

#### *Bases de la convocatoria*

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 60, de 19 de mayo); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» n.º 35, de 18 de febrero); el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 74, de 30 de junio de 2006). Supletoriamente, por el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 43, de 14 de abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 54, de 16 de marzo), y el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, de 12 de abril.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.





### 1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo I de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón y en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 761001 y 976 761002) y en la página de Internet:

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/index.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html)

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 146 de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

### 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán satisfacer los requisitos cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.1. Requisitos:

2.1.1. La titulación exigida es la de doctor en Ciencias Químicas, Ciencias Físicas, Ciencia de Materiales, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» n.º 55, del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 67, del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

Si el título de doctor ha sido expedido en España, pero el de licenciado en el extranjero, aquel sólo tiene validez si el de licenciado reúne los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la disposición adicional primera del RD 778/1998, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» n.º 104, del 1 de mayo), que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» n.º 89, del 13 de abril). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el artículo 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.3. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

#### 2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia del título de doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

Si fuera el caso, también deberá acompañarse fotocopia del título de licenciado, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.



- c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico n.º 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2, en su caso.
- e) Currículum detallado del candidato con la firma del solicitante en cada una de las páginas. El modelo se deja a libertad de los aspirantes.
- f) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.
- Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, calle Pedro Cerbuna, n.º 12, de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 27, de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/index.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html), a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. En la resolución que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se indicará el lugar día y hora en que deberán presentarse los aspirantes para el inicio de la selección, según quede establecida conforme a la base 4.3.

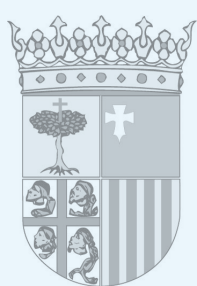
### 4. Comisión de selección.

4.1. La comisión de selección está compuesta de la siguiente forma:

<i>Presidente:</i>	D. José Ramón Beltrán Blázquez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
<i>Presidente suplente:</i>	D. Jesús Santamaría Ramiro, Investigador principal del proyecto NANOVALID en la Universidad de Zaragoza y director del grupo NFP
<i>Vocal Secretario:</i>	D.ª Blanca Ros Latienda, Directora del Área de Plantilla Investigadora del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
<i>Vocal Secretario suplente:</i>	D.ª Pilar Pina Iritia, miembro del grupo de investigación NFP.
<i>Vocal titular:</i>	D.ª Silvia Irusta Alderete, miembro del grupo de investigación NFP.
<i>Vocal suplente:</i>	D. Manuel Arruebo Gordo, miembro del grupo de investigación NFP.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.





El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. La comisión de selección deberá constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que deben presentarse los aspirantes.

4.4. Constituida la comisión para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

#### 5. Criterios para la selección.

Los candidatos serán valorados por su currículum, por la adaptación del mismo a la plaza solicitada y por una entrevista.

#### 6. Valoración de los candidatos y resolución del concurso.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida al Vicerrectorado de Investigación, para su entrega a la comisión de selección, una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. A cada candidato se le podrá asignar una puntuación entre 0 y 200.

Primero se valorará el currículum y la experiencia investigadora entre 0 y 70 puntos considerando:

- a) Artículos (revistas indexadas): hasta 30 puntos
- b) Proyectos: hasta 10 puntos
- c) Estancias en centros de investigación extranjero: hasta 10 puntos
- d) Experiencia en formación (Tesis, proyectos fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos hasta 10 puntos
- e) Gestión de I+D y otros: hasta 10 puntos

En segundo lugar se valorará la adecuación al puesto entre 0 y 70 puntos considerando:

- 1) Experiencia en síntesis de nanomateriales: máximo 20 puntos
- 2) Experiencia en seguridad en el manejo de nanomateriales: máximo 20 puntos
- 3) Experiencia en aerosoles nanoparticulados: dispersión, comportamiento y caracterización: máximo 30 puntos

Por último, se tendrá en cuenta la entrevista personal, valorándose ésta entre 0 y 60 puntos.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «I», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 14 de abril de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 86, de 4 de mayo).

6.4. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que celebre en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.5. La resolución de la comisión de selección, que se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo, será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada.

6.6. La resolución que se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del Instituto y en el del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.7. Para que un candidato sea considerado idóneo deberá obtener una puntuación superior a 120 puntos y si ninguno la obtuviera la plaza será declarada desierta. La comisión pondrá la contratación del aspirante que obtenga la puntuación más alta de entre los idóneos.

6.8. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo



con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

#### *7. Listas de espera.*

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección se utilizará como lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el año 2012. La determinación de cubrir o no las bajas las tomará el responsable del grupo NFP en función del desarrollo del proyecto.

#### *7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.*

Si por las causas mencionadas en la base anterior se precisase cubrir la plaza, los aspirantes que figuren en la lista de espera podrán ser llamados en el orden de prelación de la propuesta, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica, en su caso, y deberán contestar al llamamiento en el término de 48 horas contados desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

#### *7.3. Causas de baja en las listas de espera.*

La renuncia a una oferta de contratación, la falta de contestación en plazo a una oferta efectuada mediante el llamamiento que regula la base anterior o la no suscripción del contrato en el término de 5 días naturales; serán causas de baja en la correspondiente lista de espera.

#### *8. Reclamaciones.*

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento. A tales efectos, la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios mencionado servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 o 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

#### *9. Categoría, dedicación, duración del contrato, retribuciones y jornada de trabajo.*

9.1. La categoría se corresponde con la de la clasificación establecida para la Administración Civil del Estado, en razón de la titulación exigida.

9.2. El contrato tiene carácter laboral y su duración está prevista para un periodo de un año prorrogable por otro, previa evaluación, hasta fin del proyecto.

9.3. Las retribuciones se equiparán a las de un investigador Contratado Doctor con arreglo al Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza. Dicha cuantía se incrementará de acuerdo con lo previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para incrementos retributivos del personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

9.4. La dedicación será a tiempo completo, con una jornada de trabajo de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, o su equivalente en el cómputo mensual, cuatrimestral o anual que corresponda. Las vacaciones serán de un mes por año completo de servicios y se disfrutarán coincidiendo con el periodo vacacional del personal docente e investigador de la Universidad.

9.5. La persona contratada podrá colaborar en la docencia, en la forma y condiciones que se regulan en el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de 20 de diciembre de 2001 (BOUZ de 31 de diciembre), que aprueba la normativa sobre personal no permanente vinculado a proyectos de investigación, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32 de 7 de marzo) que aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación.



9.6. Para lo no previsto en esta convocatoria se estará a las cláusulas del contrato, a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 74 de 30 de junio de 2006), a la legislación que resulte aplicable y a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

#### 10. Formalización de los contratos.

10.1. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible y se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior.

El contratado deberá presentarse al investigador principal del proyecto e incorporarse a las tareas en la fecha de inicio indicada en el contrato. Si no lo hiciera, sin causa justificada a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

Cuando el candidato no firme el contrato o no se incorpore a las tareas, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos, en la forma prevista en la base 7, se procederá al llamamiento de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

10.2. El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo y dado el carácter de dedicación exclusiva de esta plaza, no procederá la concesión de compatibilidad alguna. Si durante la duración del contrato, el contratado incurriera en causa de incompatibilidad, el contrato quedará extinguido por dicha causa, sin perjuicio del posible derecho de opción que le asista, en su caso, de conformidad con la Ley 53/1984.

10.3. La evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá someterse a un reconocimiento médico en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades es obligatorio y en el caso de que el aspirante no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del RD. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no será obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato. El resultado de «no apto», impedirá la contratación del candidato para la plaza en cuestión.

10.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. La extinción del contrato se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, las recogidas en el contrato o por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003.

10.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, o pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carné.
- c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopias compulsadas.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Resultado del reconocimiento médico de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.



10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### *11. Devolución de la documentación*

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

#### *12. Datos de carácter personal.*

12.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

12.2. Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

13. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día de entrada de la solicitud en los lugares que se indican en las disposiciones anteriores y deberá resolverse en los plazos señalados en la presente Resolución. No obstante, se advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente Resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.

#### ANEXOS

I.—Relación de plazas y características.

II.—Solicitud.

## ANEXO I

**Una plaza de personal investigador en el proyecto europeo NANOVALID, con destino en el Instituto de Nanociencia de Aragón de la Universidad de Zaragoza.**

### **Características:**

El proyecto NANOVALID es una acción a gran escala dentro del 7º Programa Marco de la Unión Europea, en la que la Universidad de Zaragoza participa a través del Instituto de Nanociencia de Aragón (INA). El objetivo de NANOVALID es la validación de los métodos de referencia para la determinación del riesgo de los materiales nanoparticulados en ambientes ocupacionales. La parte en la que el INA participa se centra en la generación y control de aerosoles nanoparticulados en diferentes ambientes, así como el desarrollo de herramientas de clasificación e identificación de nanopartículas en corrientes aéreas.

Lugar de trabajo: Instituto de Nanociencia de Aragón de la Universidad de Zaragoza.





**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE  
CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE  
PERSONAL INVESTIGADOR EN EL  
PROYECTO EUROPEO NANOVALID CON DESTINO EN  
EL INSTITUTO DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
Dr. en		País de expedición	

**DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):**

- 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario, credencial de homologación o solicitud homologación, en su caso.
- 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- 2.2.e) Currículum (modelo libre).
- 2.2.f) Fotocopias simples de los justificantes de los méritos alegados.

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....  
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 26 de agosto de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Aragón para el funcionamiento por medios electrónicos del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h2c16n0102 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de junio de 2011, por el Ministro de Trabajo e Inmigración y el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO

En Madrid, a 3 de junio de 2011, reunidos:

De una parte: El Excmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, en su condición de Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 1325/2010, de 20 de octubre.

Y de otra: El Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, en su condición de Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, nombrado en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 81 de 9 de julio de 2007).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir, y exponen:

1. Que el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, realiza una importante apuesta por la mejora de los procedimientos de tramitación y registro de los convenios y acuerdos colectivos al integrarlos en el marco de los procedimientos con funcionamiento a través de medios electrónicos.

Con la entrada en vigor de los nuevos registros, el acceso a la Administración para la realización de cualquier trámite relacionado con el registro e inscripción de un convenio o acuerdo colectivo se deberá realizar de forma electrónica, evitando a las partes desplazamientos y agilizando el procedimiento, lo que permitirá reducir considerablemente los tiempos del procedimiento.

Además, con la creación de la base de datos central se dispondrá por primera vez de una información fiable y completa en tiempo real del estado de la negociación colectiva tanto en el conjunto del Estado como en cada una de las Comunidades Autónomas que dispondrán de una información completa y detallada de todos los convenios y acuerdos colectivos que afecten a las empresas y trabajadores de su territorio, con independencia de la Autoridad Laboral competente para su registro.

Por otro lado, con la revisión de los datos estadísticos se ha producido una actualización de los mismos, adaptándolos a las nuevas realidades de la negociación colectiva, en temas como por ejemplo, los planes de igualdad, de los que actualmente no dispone de información estadística, y finalmente el hecho de que esta se presente de forma electrónica permitirá a cada autoridad laboral, realizar los estudios que considere convenientes para conocer la realidad de la negociación colectiva de su territorio.

Por otro lado, se ha actualizado el contenido de los modelos oficiales que recogen datos estadísticos para mejorar la calidad de la información recogida y adaptarlo a las nuevas realidades de la negociación colectiva, en temas como por ejemplo, las revisiones salariales por cláusulas de garantía salarial, Igualdad y no discriminación, etc. E igualmente, el hecho de que esta información se presente de forma electrónica va a permitir conocer a las Autoridades Laborales con más prontitud la realidad de la negociación colectiva en su territorio.



Asimismo, la información de la Hoja Estadística que se recoja a través de este registro, será la utilizada para la elaboración de la estadística de Convenios Colectivos de Trabajo en la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Trabajo e Inmigración, una vez realizados los tratamientos necesarios de depuración de los datos.

2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, al establecer el funcionamiento de los registros de convenios y acuerdos colectivos a través de medios electrónicos trae como consecuencia la necesidad de una aplicación informática que dé cobertura a estos registros. Además la constitución de una base de datos central exige que la información remitida por cada uno de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se efectúe siguiendo unas determinadas especificaciones técnicas.

3. La intercomunicación y posibilidad de consulta de las inscripciones existentes en cualquier registro y el acceso público a los datos incorporados en los mismos, con la salvedad de los relativos a la intimidad de las personas, que disfrutan de la protección y las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal obligan a disponer de una base de datos central en la que consten todos los datos básicos de todas las inscripciones practicadas. Con tal fin, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha desarrollado una aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central, así como al registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de ámbito estatal o supra-autonómico y a los registros de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Esta aplicación informática podrá ser utilizada como soporte informático de los registros de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen.

A su vez el Ministerio de Trabajo e Inmigración deberá poner los datos de los convenios de ámbito estatal o supraautonómico a disposición de aquellas Comunidades que hayan generado una aplicación informática propia y así lo soliciten.

Por ello, en su disposición adicional primera, el citado real decreto prevé la elaboración de un convenio de colaboración para garantizar la adecuada interconexión de los registros y la posibilidad de consulta desde cualquier punto del territorio nacional.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

*Primera. Objeto del Convenio.*

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, el Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de establecer las bases necesarias para el funcionamiento y gestión posterior de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y de la base de datos central de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

*Segunda. Compromisos de las partes.*

1. Comprobadas las posibilidades de la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y una vez manifestada la voluntad de adhesión a tal aplicación por la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ministerio deberá permitir y facilitar dicha adhesión conforme a las especificaciones técnicas que se indicarán más adelante.

2. La adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón a la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración no supondrá ningún coste adicional a la citada Comunidad.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a cumplir las especificaciones técnicas previstas en este Convenio. Las inscripciones en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que se establecen en la aplicación informática del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La aplicación informática albergará los datos obrantes en su registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

*Tercera. Base de datos central.*

1. A través de la correspondiente aplicación informática las autoridades laborales competentes en materia de convenios y acuerdos colectivos de trabajo tendrán acceso a la base de datos centralizada que incluirá todos los asientos electrónicos practicados en los registros de convenios y acuerdos colectivos en las condiciones establecidas en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

2. La base de datos se configurará de forma que permita los enlaces electrónicos a los boletines oficiales correspondientes en los que figuren la publicación del texto de los convenios, acuerdos o cualquier otra comunicación objeto de publicación.

3. Con fin de garantizar la operatividad inicial de los registros de convenios y acuerdos colectivos, la autoridad laboral remitirá los códigos en el nuevo formato y la denominación de



los convenios y acuerdos colectivos de trabajo, disponibles en formato electrónico, existentes en sus registros.

En caso de que la autoridad laboral no disponga de datos de sus convenios y acuerdos colectivos en formato electrónico, la aplicación elaborada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración permitirá la introducción manual, por parte de la autoridad laboral de los datos mínimos necesarios de los convenios y acuerdos colectivos vigentes para el registro de sus asientos posteriores.

4. El formato de intercambio de datos será el previsto en el anexo I de este Convenio.

*Cuarta. Utilización de la base de datos central por las Comunidades Autónomas.*

1. La Comunidad Autónoma albergará los datos obrantes en sus registros en la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. La Comunidad Autónoma podrá utilizar la base de datos central con el fin de realizar consultas o descargar la información sobre los convenios y acuerdos colectivos que figuren en la misma.

Asimismo la Comunidad Autónoma, podrá disponer de los datos de los convenios y acuerdos colectivos que afecten a su territorio, que podrá descargar mediante el formato de intercambio de datos previsto en el anexo I, para que pueda gestionar los mismos a los fines que considere necesarios, utilizando para ello cualquier otra aplicación informática que considere pertinente, y albergando en ella los datos de que disponga.

La Comunidad Autónoma, puede plantear en el seno de la Comisión de Seguimiento de este acuerdo todas las modificaciones que considere oportunas para el mejor funcionamiento de sus registros. Dichos cambios serán evaluados por la Comisión y en caso de ser aceptados se incorporarán a la aplicación para todas las Comunidades adheridas así como para el Ministerio.

*Quinta. Acceso externo a la base de datos central.*

1. La Administración General del Estado se obliga a crear un acceso al registro desde la sede electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración través del cual se realizará el acceso externo a la base de datos central.

La Comunidad Autónoma podrá personalizar su página de entrada al registro, así como añadir contenidos adicionales ajustándose a los requisitos de diseño establecidos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Los contenidos insertados en las páginas de entrada a los registros deberán ser coherentes con la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sin que en ningún caso puedan contravenir su aplicación, así como la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

*Sexta. Acceso a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.*

1. El acceso a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se realizará según el perfil informático correspondiente al usuario.

2. Los perfiles informáticos de acceso a dichos registros serán los siguientes:

a) Perfil de autoridad laboral que utilice la aplicación informática que dé soporte a la base de datos general como soporte informático de su registro. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en su registro, así como la realización de trámites relativos a los convenios y acuerdos colectivos de su ámbito de competencia. Permitirá, asimismo, la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación.

b) Perfil de usuario legitimado para solicitar la inscripción de un convenio o acuerdo colectivo. Permitirá la presentación de solicitudes de inscripción y publicación de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la solicitud de certificados relativos a la inscripción de los mismos en el registro correspondiente, así como la realización de trámites relativos a la tramitación del expediente.

c) Perfil de usuario sin certificado electrónico. Permitirá la consulta pública de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo obrantes en la base de datos central.

3. Los perfiles a), b) además de certificado electrónico, requieren estar registrados como usuarios del sistema.

4. A efectos de lo previsto en esta cláusula, serán válidos los certificados electrónicos reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio de Administraciones Públicas y los certificados emitidos por la autoridad certificadora en materia de firma electrónica de la Comunidad homologados por la citada plataforma.

5. Corresponderá a la Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración adoptar las medidas necesarias para dar de alta como usuario administrador



de la base central a una persona designada por cada autoridad laboral de acuerdo con el perfil asignado a cada uno. El acceso deberá facilitarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez dado de alta, corresponderá al usuario administrador gestionar los trámites relacionados con los usuarios de la aplicación ubicados en su ámbito de actuación.

*Séptima. Asistencia a las personas usuarias de la aplicación.*

Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración pondrá a disposición de los usuarios de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas un sistema de atención electrónica destinado a solucionar problemas derivados de la utilización de la aplicación informática.

Este sistema de atención estará disponible durante los primeros veinticuatro meses de funcionamiento de la aplicación.

Será competencia de las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón la resolución de las consultas que en relación con sus nuevos registros les sean planteadas por las comisiones negociadoras y los agentes sociales que presenten convenios y acuerdos colectivos de trabajo en su ámbito de competencias.

*Octava. Protección de datos.*

La gestión de los datos obrantes en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Novena. Comisión de Seguimiento.*

Con objeto de realizar un seguimiento de la implantación, el funcionamiento y la gestión de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se creará una Comisión con la siguiente composición, régimen de funcionamiento y funciones:

a) Composición:

Por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración: tres representantes designados respectivamente por la Dirección General de Trabajo, la Subdirección General de Estadística y la Subdirección General de Proceso de Datos.

Por parte de las Comunidades Autónomas: tres representantes designados por las Comunidades Autónomas.

En la designación deberá buscarse una participación equilibrada entre personal con formación jurídica, personal con formación informática, y personal con formación estadística, así como entre representantes de Comunidades que utilicen la aplicación informática que dé soporte a la base de datos central como soporte informático de su registro, y representantes de Comunidades que dispongan de una aplicación informática propia para albergar sus registros.

Con independencia de los representantes indicados, cualquier Comunidad Autónoma podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

b) Régimen de funcionamiento:

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. No obstante lo anterior, durante el primer año de eficacia de este Convenio la Comisión se reunirá, al menos, en dos ocasiones.

No obstante lo anterior, en el primer trimestre del año 2011 se celebrará la reunión constitutiva de la Comisión de Seguimiento a la que se convocará a todas las Comunidades Autónomas que hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración. En dicha reunión se elegirán las tres Comunidades que la integrarán, así como el reglamento de funcionamiento interno de la misma.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo o celebrar reuniones separadas para temas concretos, asegurando siempre una composición equilibrada de las Administraciones integrantes de la Comisión.

c) Funciones:

Efectuar un seguimiento del sistema de registro de convenios y acuerdos colectivos.

Evaluar el funcionamiento de la base de datos central y de los registros de las autoridades laborales.

Decidir la introducción de cambios en la aplicación informática, en los registros de convenios y acuerdos colectivos, en la base de datos central o en el sitio de Internet que le sirve de soporte, siempre que ello no suponga contravenir el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, o la modificación de este Convenio.

Analizar y, en su caso, decidir los resultados de la explotación tanto estadística como de gestión de los datos obrantes en la base de datos central.





Recibir las comunicaciones relativas a los cambios de configuración interna del registro y de dígitos de libre disposición.

Velar por el cumplimiento del presente instrumento de colaboración y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se pudieran plantear con motivo de la aplicación del mismo.

**Décima. Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en este Convenio será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como las restantes normas de derecho administrativo. Este Convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud de su artículo 4.1.c. No obstante, los principios de la Ley de Contratos del Sector Público se aplicarán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse durante la vigencia del Convenio de colaboración.

**Undécima. Vigencia.**

Este Convenio tendrá efectos desde su suscripción y una vigencia de un año, que se prorrogará automáticamente por iguales periodos de tiempo, salvo denuncia por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de tres meses.

**Duodécima. Causas de resolución.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior el Convenio se podrá resolver por las siguientes causas:

- Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del Convenio, de estimar que se ha producido por la otra parte incumplimiento de las cláusulas del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

**Decimotercera. Orden jurisdiccional competente**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



**ORDEN de 2 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Comunidad de Calatayud y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11929 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por la Presidenta de la Comarca Comunidad de Calatayud y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
Y LA COMARCA DE CALATAYUD PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS  
DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011**

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D.ª M.ª del Carmen Herrero Abián, en su calidad de Presidenta de la Comarca Comunidad de Calatayud, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-5000028-J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que



corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado o) Plan de desarrollo gitano, p) Prestaciones básicas de servicios sociales, y s) Atención a familias desfavorecidas.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto del Convenio.*

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

*Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.*

*1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.*

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

*2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia.*

Conjunto de actuaciones para favorecer el respiro del cuidador habitual durante el tiempo que precise para cubrir sus necesidades básicas o para realizar actividades que favorezcan su desarrollo personal y social mediante estancias temporales en centro diurno de atención social y en centro de internamiento durante el periodo de vacaciones del cuidador y en los supuestos de enfermedad y en los que concurren especiales circunstancias de carácter personal del mismo.

*3. Educación Familiar.*

El programa de Educación Familiar integra el conjunto de actuaciones profesionales desarrolladas por Educador Familiar que se dirige especialmente a unidades de convivencia vulnerables, en situaciones de violencia infantil, maltrato y de riesgo de maltrato. Dicha intervención, que se realizarán preferentemente en el domicilio familiar, tendrá carácter individualizado, continuado e integral, abordando actuaciones en las áreas de convivencia, relación social, económica, de salud, formación para el empleo, seguimiento escolar y prevención del absentismo escolar, de vivienda, etc.

El Educador Familiar intervendrá directamente en la gestión del Programa de Preservación Familiar y del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

**3.1 Programa de Preservación Familiar.** Tiene por objeto fundamental trabajar con el menor y su familia para eliminar las causas que produjeron la situación de riesgo.

Con carácter general, se propondrá la declaración de situación de riesgo en los siguientes supuestos genéricos:

- a) Cuando la gravedad de la situación estudiada y verificada en el menor, nos indique que debemos mantener al menor con sus padres o tutores pero que la importancia y/o gravedad de las carencias en la atención, nos recomienda garantizar al máximo el proceso de intervención posterior.
- b) Cuando en el desarrollo del Itinerario de Intervención, se aprecian problemas en la colaboración de los padres y continuos obstáculos para la intervención y se considere necesario reafirmar las figuras de autoridad.
- c) Los adultos que se ocupan del menor presentan carencias importantes en la atención pero la familia y/o el menor rechazan la separación provisional, existen vínculos afectivos y la separación supondría un grave perjuicio en el desarrollo del menor.
- d) Cuando por la evolución del caso el equipo técnico pueda pensar que los menores pueden terminar en una declaración de desamparo y posterior retirada de los menores. Y que por tanto, sea preciso el incremento de la intervención.



e) Cuando la complejidad de la problemática a tratar y/o la mayor frecuencia de la intervención aconseje mayor implicación.

3.2 Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar. Tiene por objeto solucionar las situaciones de desamparo detectadas, mediante la separación provisional del menor de su propia familia, a través de un acogimiento familiar no preadoptivo simple o un acogimiento residencial, así como un trabajo de intervención familiar que tenga como fin la reunificación familiar a corto o medio plazo.

La gestión de este programa corresponderá a la Dirección Provincial del IASS correspondiente en colaboración con las Corporaciones Locales titulares en lo referente a la intervención con la familia del menor con objeto de subsanar la situación que ha dado origen a la declaración de desamparo.

**4. Desarrollo del pueblo gitano.**

Tiene por objeto promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, así como atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos mediante la realización de actividades de intervención social en las áreas de acción social, educación (preferentemente de apoyo y seguimiento escolar), formación-empleo, salud, vivienda y hábitat. En dichas actuaciones ha de procurarse la participación efectiva de la población afectada.

**Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.**

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de noventa y tres mil ochocientos euros (93.800 euros) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de setenta y siete mil novecientos euros (77.900 euros), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir quince mil novecientos euros (15.900 euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	38.950.- Euros
G/3132/460059/91001	38.950.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros).

2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia. El presupuesto del Programa, será de siete mil cien euros (7.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de cuatro mil trescientos euros (4.300 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir dos mil ochocientos euros (2.800 euros).

3. Educación Familiar. Incluye la financiación de los costes de personal de apoyo a los Centros Comarcales de Servicios Sociales para desarrollar el programa de Educación Familiar (Educador Familiar). El presupuesto total de este Programa asciende a veintisiete mil quinientos euros (27.500 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta euros (20.650 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850 euros).

4. Desarrollo del pueblo gitano. El presupuesto total del Programa, será de veinticinco mil cien euros (25.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de dieciocho mil ochocientos cincuenta euros (18.850 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir seis mil doscientos cincuenta euros (6.250 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como Anexo I de este Convenio.

**Cuarta.—Compromisos de las partes.**

**1.—Compromisos de la Entidad Local:**

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales





efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

## 2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

### Quinta.—Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

### Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

### Séptima.—Forma y plazo de justificación.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.



En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsa posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

*Octava.—Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



**Novena.—Modificación del convenio.**

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

**Décima.—Período de vigencia del convenio.**

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

**Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.**

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

**Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**Decimotercera.—Comisión de seguimiento.**

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

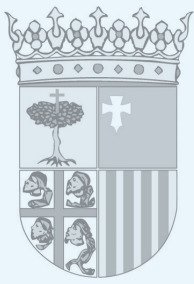
La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Herrero Abián, Presidenta de la Comarca Comunidad de Calatayud, en el lugar y fecha arriba indicado.

**ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS**

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/3501 1	460059/9100 1
Refuerzo de estructura básica	34.100		34.100		34.100		
Estancias temporales		7.100	7.100	2.800	4.300		
Educación Familiar	27.500		27.500	6.850	20.650		
Plan Gitano	20.000	5.100	25.100	6.250	18.850		
<b>TOTAL</b>	<b>81.600</b>	<b>12.200</b>	<b>93.800</b>	<b>15.900</b>	<b>77.900</b>	<b>38.950</b>	<b>38.950</b>



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario de Derecho Administrativo, a celebrar en Zaragoza durante el año 2011 (Código: ZA-0070/2011).**

Advertido error en el contenido de la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública por la que se convocan el Seminario de Derecho Administrativo, a celebrar en Zaragoza durante el año 2011 (Código: ZA-0070/2011), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 3, de 5 de enero de 2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Diploma de participación: A las personas seleccionadas que asistan a este Seminario se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine».

Debe decir: «Diploma de participación: A las personas seleccionadas que asistan a este Seminario se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine».



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento de madera de chopo en monte gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón, recogido en el Plan Anual de aprovechamientos de 2011 de la provincia de Zaragoza, en el M.U.P. n.º 478 «El Tambor y el Casetón», consorciado con el n.º de elenco Z3205, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobradiel y sito en su término municipal.**

Objeto del concurso: lote n.º 8 de madera de chopo en el M.U.P. n.º 478 «El Tambor y el Casetón», consorciado con el n.º de elenco Z3205, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobradiel y sito en su término municipal, con las condiciones detalladas en el anexo I.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: el precio más alto ofertado.

Los pliegos de condiciones generales y pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir este aprovechamiento se encuentran a disposición de los interesados en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Zaragoza.

Plazo de ejecución: 31/12/2011

Presentación de proposiciones: la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (18%) que deba ser repercutido.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los sobres «A» y «B» que se detallan en el anexo II de este anuncio, con el contenido que se señala, cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El plazo para presentar ofertas finalizará el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las condiciones establecidas en este anuncio.

La apertura de proposiciones se celebrará, en acto público, diez días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Servicio Provincial de Zaragoza, en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Abono del aprovechamiento y tasas: para obtener la obligatoria licencia de disfrute, el adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva, abonar o avalar el importe que corresponda, tanto por el principal como por los costes de destonado y eliminación de residuos, así como las tasas y la liquidación de los impuestos que en su caso procedan.

A efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la propuesta por los interesados conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados que emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, según señala la Disposición adicional cuarta de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

El órgano de contratación dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Elíseo Martínez Orte.





## ANEXO I SOBRES QUE PRESENTAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### *Sobre A: Documentación general*

1. Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Los D.N.I.s y/o N.I.F.s deberán presentarse compulsados.
2. Diligencia de bastanteo expedida por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
3. Resguardo de ingreso del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Acreditación de solvencia económica: declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
5. Acreditación de solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las labores, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
6. Declaración responsable de no estar incurso el citador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo previsto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

### *Sobre B: Propuesta económica*

—Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

#### *Modelo de proposición*

D..., con residencia en..., calle..., con número de identificación fiscal... (si está caducado tiene que presentar el resguardo de la renovación), en representación de..., con número de código de identificación fiscal... y domicilio en... lo que acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., para la enajenación del lote n.º 8 de aprovechamiento de madera de chopo del monte 478, n.º de elenco 3.205, denominado «El Tambor y el Casetón», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobradriel y sito en su término municipal, declara que reúne todas y cada una de las condiciones por las que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y número) euros, que habrá de incrementarse con el I.V.A. (fecha y firma)

## ANEXO II LOTE QUE SE LICITA Y CARACTERÍSTICAS

### *Aprovechamiento forestal de madera*

Monte: «El Tambor y el Casetón». Lote 8.  
 Término municipal: Sobradriel (Zaragoza).  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Sobradriel.  
 N.º de catálogo: 478  
 N.º de convenio: 3205  
 Especie: *Populus x euramericana*, clones Luisa Avanzo y 2000 verde  
 Volumen estimado: 2.043,32 m<sup>3</sup>  
 Cosa cierta: 7,92 hectáreas  
 Número de pies estimados: 2.221 pies.  
 Tasación base unitaria: 60,00 €/ m<sup>3</sup>  
 Tasación base total: 122.599,20 € (I.V.A. no incluido)  
 Tasación costes de stoconado, eliminación de restos: 11.700 € (I.V.A. no incluido)  
 Tasas: 2.977,12 € (estimación provisional)  
 I.V.A.: 18%



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento extraordinario de madera de chopo en monte gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón «Mejana del Calvero, Rinconada y Portavella», consorciado con el n.º de elenco Z-3053, de la pertenencia del Ayuntamiento de Alagón y sito en su término municipal.**

Objeto del concurso: lote de madera de chopo en el monte consorciado con el n.º de elenco Z-3053, de la pertenencia del Ayuntamiento de Alagón y sito en su término municipal, con las condiciones detalladas en el anexo I.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: el precio más alto ofertado.

Los pliegos de condiciones generales y pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir este aprovechamiento se encuentran a disposición de los interesados en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Zaragoza.

Plazo de ejecución: 15/02/2012

Presentación de proposiciones: la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (18%) que deba ser repercutido.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los sobres «A» y «B» que se detallan en el anexo I de este anuncio, con el contenido que se señala, cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El plazo para presentar ofertas finalizará el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las condiciones establecidas en este anuncio.

La apertura de proposiciones se celebrará, en acto público, diez días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Servicio Provincial de Zaragoza, en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Abono del aprovechamiento y tasas: para obtener la obligatoria licencia de disfrute, el adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva, abonar o avalar el importe que corresponda, tanto por el principal como por los costes de desecho y eliminación de residuos, así como las tasas y la liquidación de los impuestos que en su caso procedan.

A efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la propuesta por los interesados conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados que emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, según señala la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

El órgano de contratación dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Elíseo Martínez Orte.



## ANEXO I PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### *Sobre A: Documentación general*

1. Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Los D.N.I.s y/o N.I.F.s deberán presentarse compulsados.
2. Diligencia de bastanteo expedida por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
3. Resguardo de ingreso del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Acreditación de solvencia económica: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
5. Acreditación de solvencia técnica: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las labores, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
6. Declaración responsable de no estar incurso el citador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo previsto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

### *Sobre B: Propuesta económica*

- Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

#### *Modelo de proposición*

D..., con residencia en..., calle..., con número de identificación fiscal... (si está caducado tiene que presentar el resguardo de la renovación), en representación de..., con número de código de identificación fiscal... y domicilio en... lo que acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., para la enajenación del lote número 8 de aprovechamiento de madera de chopo del monte 478, n.º de elenco 3.205, denominado «El Tambor y el Casetón», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sobradriel y sito en su término municipal, declara que reúne todas y cada una de las condiciones por las que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y número) euros, que habrá de incrementarse con el I.V.A. (fecha y firma)

## ANEXO II CARACTERÍSTICAS DEL LOTE

### *Aprovechamiento forestal de madera*

Monte: «Mejana del Calvero, Rinconada y Portabella».  
 Término municipal: Alagón (Zaragoza).  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Alagón.  
 N.º de elenco: 3053  
 Especie: *Populusxeuramericana*, clon MC.  
 Volumen estimado: 2.043,32 m<sup>3</sup>  
 Cosa cierta: 9,97 hectáreas  
 Número de pies estimados: 2.695 pies.  
 Tasación base unitaria: 55,00 €/ m<sup>3</sup>  
 Tasación base total: 123.731,85 € (I.V.A. no incluido)  
 Tasación aval costes desdoconado, eliminación de restos: 25.000 € (I.V.A. no incluido)  
 Tasas: 3.277,77 € (estimación provisional)  
 Canon riego y ocupación D.P.H. (ver pliego): 9.000 € (estimación provisional)  
 I.V.A.: 18%

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
  - c) Número de expediente: SC-12/2011
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción: gestión y desarrollo del programa de actividades de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia destinadas a los socios de los centros de mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
  - c) División por lotes: no.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8.
  - e) Acuerdo Marco: no.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n.º 103.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de mayo de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 2.377.119,96 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 982.118,64 €. IVA: (18 %) Importe total: 1.158.900,00 € distribuidos en 24 meses, según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de agosto de 2011.
  - c) Contratista: Educate Servicios Educativos y Socioculturales Sociedad Cooperativa.
  - d) Importe de adjudicación: importe neto 834.800,85 € IVA excluido (período de 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2013)
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: considerar dicha oferta la económicamente más ventajosa atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y de evaluación posterior reflejados en los anexos VI y VII, respectivamente, del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo resultado viene detallado en la clasificación de las ofertas realizada por el órgano de contratación que se adjunta al anuncio de adjudicación publicado en Perfil del contratante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Francisco Peña Ardid.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas, denominado «Elevación-2» n.º 364, en el término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, a favor de la empresa Palacio Asín e Hijos, S.L.**

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de abril de 2008 por la empresa Palacio Asín e Hijos, S. L. para llevar a cabo el aprovechamiento de gravas en la parcela 2 del polígono 4 del término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, con la denominación de «Elevación-2» número 364, y resultando los siguientes,

#### *Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 237 el día 3 de diciembre de 2010, es formulada Declaración de Impacto Ambiental sobre el aprovechamiento de referencia, resultando compatible y condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos.

*Segundo.*—Con fecha 25 de febrero de 2011 es emitido por el citado Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, conforme establece el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, informe favorable sobre el plan de restauración presentado para esta actividad, fijando en el mismo una fianza en materia de garantía para hacer frente a las labores de restauración de los terrenos afectados de 90.381,06 €, que se aumentará anualmente a razón de 14.122,04 € por hectárea en función de los ritmos de explotación de acuerdo con las previsiones establecidas en los planes de labores anuales. Esta fianza es constituida por la peticionaria el 7 de abril de 2011.

*Tercero.*—Con fecha 14 de junio de 2011 es emitido informe favorable por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza sobre la Autorización de explotación de que se trata.

*Cuarto.*—Mediante oficio de esta Dirección General de Energía y Minas de fecha de notificación 27 de junio de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se da traslado al Ayuntamiento de Biota de cuantas circunstancias quedan reflejadas en la presente Resolución con el fin de conocer el alcance y condiciones de la Autorización de que se trata, para la emisión del informe previo a que hace referencia la citada Ley, siendo recibido el 25 de julio de 2011 manifestando la no existencia de impedimento urbanístico alguno para autorizar la explotación.

#### *Fundamentos de derecho*

*Primero.*—La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Título III de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

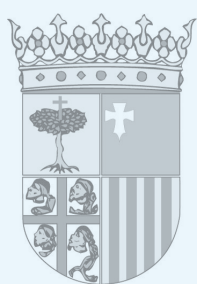
*Segundo.*—El recurso mineral objeto de la explotación puede ser clasificado en la Sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, conforme lo establecido en su artículo 3, ajustándose la documentación técnica presentada, y excediendo la requerida en el apartado d) del artículo 28.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería que la desarrolla.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

*Primero.*—Autorizar a favor de la empresa Palacio Asín e Hijos, S. L., con C.I.F. B-50949908, y domicilio en Biota (Zaragoza), Carretera de Malpica, 1, la explotación de recursos de la Sección A) gravas, cuyo aprovechamiento será conocido como «Elevación-2» n.º 364, de acuerdo con el proyecto de explotación, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos





de Minas de Aragón con el n.º 28167 el 15 de abril de 2008, y sobre el que concurren las circunstancias que a continuación se relacionan.

- a) Producción anual: 75.000 m3.
- b) Utilización del producto: Construcción y obra pública.
- c) Límite geográfico máximo de comercialización: Inferior a 60 km.
- d) Número de trabajadores: 7.
- e) Término municipal: Biota (Zaragoza); Polígono 4, Parcela 2.
- f) Documento acreditativo de propiedad: Contrato de arrendamiento y cesión de derechos.
- g) Vigencia: 10 años, con carácter prorrogable, mientras se mantenga la disponibilidad de los terrenos y no se incurra en causa de caducidad.
- h) Superficie de afección: 21,4 hectáreas.
- i) Ubicación de la explotación mediante coordenadas U.T.M. (Huso 30, Datum ED50):

Vértice	X	Y
1	642260	4678708
2	642833	4678859
3	642986	4678436
4	642450	4678467
5	642228	4680542

Los trabajos de explotación deberán comenzarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, comunicándolo al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, y dándose cuenta del nombramiento del Director Facultativo responsable de los mismos.

Asimismo se presentará en dicho Servicio Provincial, transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el Plan de Labores correspondiente para el siguiente ejercicio, ajustado a modelo oficial y firmado por el Director Técnico responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y dada la existencia de una acequia situada al sur de la explotación, no podrán realizarse labores mineras a distancia menor de cien metros de dicha acequia.

Deberán señalizarse los vértices del perímetro de la explotación mediante estacas que permanecerán durante su vigencia. Se dispondrán cada 50 m. carteles advirtiendo del peligro, a fin de evitar que personas ajenas puedan acceder a la explotación. Las zonas de peligro serán asimismo señalizadas y balizadas, y si existe riesgo de caídas, se dispondrán además caballos. Se cortarán los accesos a dicha explotación cuando no se esté trabajando en la misma.

El ritmo de producción anual deberá ser acorde con el previsto en el proyecto de explotación presentado y asimismo aprobado, establecido en 75.000 m3. La desviación en un 50% de dicho ritmo podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos del artículo 106.f) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Con el fin de preservar y garantizar la seguridad de las personas y los propios trabajadores encargados del desarrollo de las labores en la explotación y su entorno, éstas se llevarán a cabo siempre con la presencia mínima de 3 operarios, instruidos a los efectos, y en posesión del certificado de aptitud expedido por el Servicio Provincial (art. 117 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera).

Todo accidente catalogado como grave o incidente que comprometa la seguridad de los trabajos o de las instalaciones, se comunicará inmediatamente a la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza. Asimismo se dará cuenta mensualmente de los accidentes catalogados como leves que produzcan baja (I.T.C. 03.1.01, punto 2).

Se pondrá en conocimiento del citado Servicio Provincial la contratación de cualquier tipo de trabajo desarrollado en la explotación.

La explotación, maquinaria y establecimientos de beneficio, en su caso, deberán estar inscritos en el Registro Industrial, cumplimentando los impresos correspondientes disponibles en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.





La presente autorización se expide para la ejecución de la actividad extractiva descrita, con las limitaciones impuestas en el artículo 5.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Esta explotación queda sometida a los preceptos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y sean de aplicación, así como lo relativo a la protección del medio ambiente, y a cuantas otras disposiciones puedan afectarle, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre), y prescripciones que puedan ser impuestas durante el desarrollo de los trabajos por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

*Segundo.*—Aprobar el Plan de Restauración, informado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 25 de febrero de 2011, con el condicionado ambiental que a continuación se transcribe:

#### *Mejoras en el plan de restauración*

1.—Para hacer efectiva la condición séptima de la DIA, además de las medidas de siembra previstas en el proyecto de restauración, se realizará una plantación de pino carrasco, con planta de una savia, en todos los taludes generados y en los macizos de protección. La densidad de plantación no será inferior a 500 pies/hectárea. Se realizará un alcorque u hoyo de plantación de dimensiones adecuadas (de al menos 40 centímetros de profundidad y de 40x40 centímetros de sección) que se rellenará con la tierra vegetal previamente acopiada. Se deberá prever la posible necesidad de reposición de marras para la plantación.

2.—La fianza constituida de 90.381,06 € (noventa mil trescientos ochenta y un euros y seis céntimos de euro), lo es para hacer frente a las labores de restauración del área afectada por la actividad extractiva, correspondiente a la superficie máxima de hueco operativo y superficie máxima de explotación anual. Esta cantidad se aumentará anualmente a razón de 14.122,04 € por hectárea en función de los ritmos de explotación de acuerdo con las previsiones establecidas en los planes de labores anuales. Asimismo, se establece un período de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el plan de restauración en cada uno de los sectores o huecos operativos de explotación.

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la legislación medio-ambiental y de las condiciones impuestas en aquella, en especial de las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Aragón» n.º 237, de 3 de diciembre de 2010), y se entenderá en vigor en tanto en cuanto no sufran modificación las circunstancias previstas en el plan de restauración y el proyecto de aprovechamiento para la explotación del recurso.

La autorización de explotación concedida lo es sin perjuicio de terceros e independientemente de las demás licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad programada, y sólo será válida mientras persistan las condiciones impuestas en la misma, y no se incurra en causa de caducidad por incumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente Resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicho condicionante es de aplicación tanto al titular del derecho como a terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente Resolución, teniendo conocimiento de la misma. A este efecto, el citado titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 f) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento del condicionado relacionado en la presente Resolución podrá ser objeto de caducidad de la Autorización de aprovechamiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 5 de agosto de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.





## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de instructora.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, sito en Pº de María Agustín, 36, puerta 9 y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1 del Decreto 28/2001 precitado, se les informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 11 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

#### ANEXO

Número de expediente: SFZ-87/2011

Interesado: Hermanos Echevoyen, C.B.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-90/2011

Interesado: Luisa Fernanda Figueroa Lajusticia

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-96/2011

Interesados: Ricardo Bernabé Gutiérrez Parente.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.





Número de expediente: SFZ-123/2011

Interesado: Jesús de la Fuente Nieto.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-127/2011

Interesado: Francisco Martín Herrera

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-128/2011

Interesado: José Manuel Casales Alcántara y Virginia Rosa Gracia Giménez

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-153/2011

Interesados: Eueso, S. L.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-154/2011

Interesado: Rosa Cando Murillo

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-156/2011

Interesados: Hernán Cristóbal Caiza Toapanta.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-157/2011

Interesado: Luis Gil Barcelona

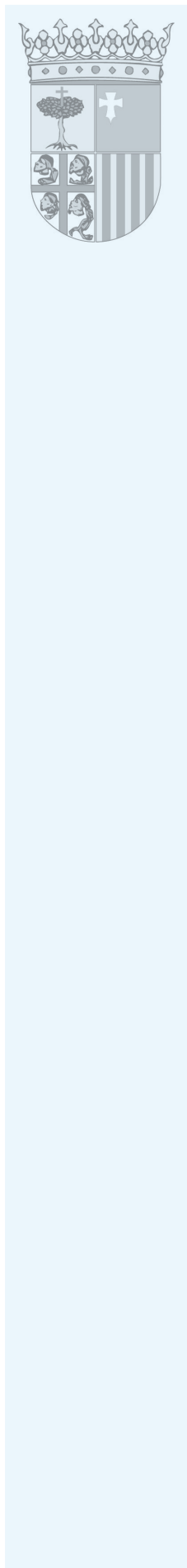
Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-159/2011

Interesados: Jesús Benito Calviño.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-207/2011

Interesado: José Luis Escola Hernando.

Precepto infringido: artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.





**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, de la resolución recaída en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en Anexo se relacionan, de la Resolución recaída en expediente sancionador por infracción de la Ley 24/2003, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran probados los hechos reseñados en la Propuesta de Resolución de los que es responsable el interesado indicado en el expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

4º.—Dado que se trata de una notificación de Resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Vivienda y Rehabilitación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, sito en calle San Francisco número 1 planta -1, donde obra el expediente.

Teruel, 18 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, por sustitución (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, del Gobierno de Aragón) La Secretaria del Servicio Provincial, Amalia Ortubia Gimeno.

ANEXO

Número de expediente: SVTE 8/2010

Interesado: María Vives Carcasona

Sanción: 3.001 euros

Preceptos infringidos: artículos 43. I) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro de subvención.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se indica del acuerdo de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca de inicio de procedimiento administrativo para exigencia de reintegro parcial de la subvención a inquilino de vivienda.

Podrán tener conocimiento íntegro del acto en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, sito en la plaza Cervantes, n.º 1, 1º izqda. de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución es de doce meses desde la fecha de su iniciación. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra el acuerdo de inicio del procedimiento no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento o interponer cualquier recurso que consideren procedente.

Huesca, 23 de agosto de 2011.—La Directora Provincial. P.A. (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, del Gobierno de Aragón) el Secretario Provincial, José Ángel Maza Arnalda.

ANEXO

Expediente: SAI-22/2010/0034

Interesados: D. Juan Carlos Piedrafita Gracián y D.<sup>a</sup> Evis Daymi Abreu Hernández



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, de resolución dictada en procedimiento sancionador por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial.**

Por no haber sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la Resolución de 28 de julio de 2011 de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca por la que se resuelve el procedimiento administrativo sancionador 22/S/09/2010 por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran probados los hechos reseñados en la resolución y responsable de los mismos a D.ª María Aránzazu Gorriti Echeverría como autora de una infracción administrativa leve tipificada en el artículo 42.f de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, por la que se le impone una sanción de multa de mil euros así como las correspondientes medidas para la protección de la legalidad.

2º.—Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3º.—Podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución la interesada o su representante debidamente acreditado en el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca (plaza Cervantes, 1, 1º izqda.) donde obra el expediente.

Huesca, 24 de agosto de 2011.—La Directora Provincial. P.A. (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, del Gobierno de Aragón) el Secretario Provincial, José Ángel Maza Arnalda.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de solicitud de concesión de prórroga de subsidiación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de Concesión de Prórroga de Subsidiación, regulada por Real Decreto 1/2002, de 11 enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002 -2005 y Decreto 180/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005, haciendo constar que tiene a su disposición las notificaciones con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Subdirector de Vivienda del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Juan Manuel Cabrera Afonso.

ANEXO

Número de expediente: prórroga: ANC-0276/2005  
Interesado: D. Javier Romero Martínez  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-0048/2005  
Interesado: D. Francisco Calvo Pérez  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-24/2006  
Interesado: D. José Miguel Gamarra Pardos  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

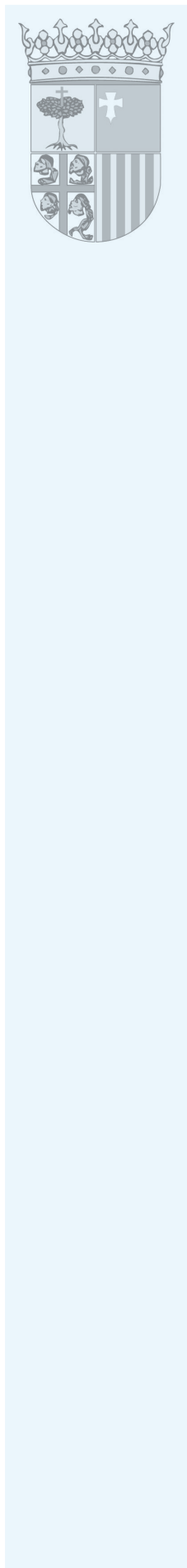
Número de expediente: prórroga: ANC-0026/2006  
Interesado: D. Óscar González Consculluela  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-0218/2005  
Interesado: D. Rafael García Letona  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-1219/2005  
Interesado: D. Sergio Lahoz Bernal  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: VYC-257/2006  
Interesado: D. Jacinto Sorio Gascón  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

Número de expediente: prórroga: VYC-0049/2006  
Interesado: D. José A. Blasco Lacruz  
Asunto: resolución de estimación de prórroga

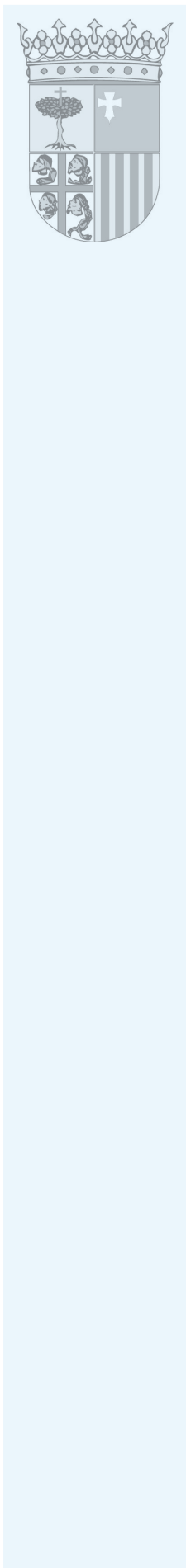


Número de expediente: prórroga: VYC-0053/2006  
Interesado: D. Miguel A. González González  
Asunto: resolución de denegación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-0082/2005  
Interesado: D.<sup>a</sup> Elena Lobo Escolar  
Asunto: resolución de denegación de prórroga

Número de expediente: prórroga: ANC-409/2005  
Interesado: D.<sup>a</sup> María Jesús Oliván Samper  
Asunto: resolución de denegación de prórroga





**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, de la resolución recaída en el expediente de solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución de archivo recaída en el expediente de solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, regulada por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y el Decreto 60/2009, de 14 de abril del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que tiene a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en calle San Francisco, n.º 1; planta -1, de 9 a 14, de lunes a viernes.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución adoptada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación que se practica mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en conexión con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que proceda en derecho.

Teruel, 30 de agosto de 2011.—La Secretaria del Servicio Provincial, Amalia Ortubia Gimeno.

ANEXO

Número de expediente: VYC-44/2011/0001  
Interesado: Daniel Herranz Sánchez de la Blanca  
Asunto: resolución de archivo de expediente



### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de los requerimientos en expedientes de viviendas ya construidas.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de Viviendas Ya Construidas, regulada por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que tiene a su disposición las notificaciones con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm. 36, puerta 9.

Por ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le requiero para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, comparezca en el procedimiento, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución.

Zaragoza, 30 de agosto de 2011.—El Subdirector de Vivienda del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Juan Manuel Cabrera Afonso.

#### ANEXO

Número de expediente: VYC-50/2010/0206  
Interesado: D. Saúl Sánchez Miguel  
Asunto: viviendas ya construidas

Número de expediente: VYC-50/2010/0193  
Interesado: D. Daniel Alejandro Parreño García  
Asunto: viviendas ya construidas



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre.**

Por no haber sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre) y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto) se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante esta Subdirección de Transportes de Huesca.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes» de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle General Lasheras 6 o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 31 de agosto de 2011.—La Administradora Superior Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

**ANEXO**

Expediente: HU01429O11

Fecha: 16/03/2011

Nombre: Pujades

Población: Logroño

Provincia: La Rioja

Sanción: 1.551,00 euros

Preceptos infringidos: art. 141.4 LOTT, art. 198.4 ROTT; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU00515O11

Fecha: 24/02/2011

Nombre: Moral Altable, Juan Carlos

Población: Valladolid

Provincia: Valladolid

Sanción: 2.001,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU00194O11

Fecha: 04/02/2011

Nombre: Carrascosa e Hijos Aut. S.L.

Población: Getafe

Provincia: Madrid

Sanción: 2.001,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sito en esa ciudad en calle General Lasheras n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre)

ROTT: RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre).

Huesca, 31 de agosto de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: HU00366O11

Fecha: 18/02/2011

Nombre: Fernández Cuñarro, Marcos

Población: Siero

Provincia: Asturias

Sanción: 310,00 euros



Preceptos infringidos: R(CE)561/2006 Art. 6.3; art. 142.3 LOTT ART. 199.3 ROTT; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU00699O11  
Fecha: 16/03/2011  
Nombre: Instalaciones Inabensa S.A.  
Población: Sevilla  
Provincia: Sevilla  
Sanción: Sobreseimiento

Expediente: HU00253O11  
Fecha: 15/02/2011  
Nombre: Pumisacho Amagua, Jorge Guillermo  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con art. 140.1.9 LOTT, art. 198.31 en relación 197.1.9 Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU02795O10  
Fecha: 13/12/2010  
Nombre: Ttes. Frigoríficos Zараpeco, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT, art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU02012O10  
Fecha: 27/08/2010  
Nombre: Bruzos Lorite, Marta María  
Población: Oviedo  
Provincia: Asturias  
Sanción: 1.001,00 euros  
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, art. 198.19 ROTT, art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.

Expediente: HU02794O10  
Fecha: 13/12/2010  
Nombre: Ttes. Frigoríficos Zараpeco, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 301,00 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT, art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02011O10  
Fecha: 27/08/2010  
Nombre: Bruzos Lorite, Marta María  
Población: Oviedo  
Provincia: Asturias  
Sanción: 2.001,00 euros  
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT.





**NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la existencia de diligencias de inspección de vivienda con referencia DEN 39/2011 iniciadas a D. Antonio Costa Gonzalvo por supuestas infracciones en materia de vivienda protegida y de fianzas de arrendamiento.**

No ha sido posible notificar a D. Antonio Costa Gonzalvo la existencia de diligencias de inspección con referencia DEN 39/2011 iniciadas al haberse comprobado la comisión de varios incumplimientos que infringen lo previsto en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, para el arrendamiento de viviendas protegidas, así como lo previsto en la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos. Se propondrán por ello en su momento los correspondientes expedientes sancionadores.

Se procede por lo tanto a notificar conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992).

El interesado tiene a su disposición en las oficinas de la Inspección de Vivienda (Edificio Pignatelli. Paseo M.<sup>a</sup> Agustín 36, puerta 7, 2<sup>a</sup> planta) la citada notificación.

Se le da por notificado a todos los efectos, informándole que dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.—La Jefa del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Alberó Marcén.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la concesión de calificación definitiva y pago de subvención a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la concesión de calificación definitiva y pago de subvención, relativa a los expedientes que se relacionan en el anexo, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (P<sup>o</sup> María Agustín n.º 36, puerta 9, en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro de la citada resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte. RE-50/2008/198 A-24  
Nombre: Ascensión Luesma Gascón

Expte. RE-50/2006/256 A-2  
Nombre: Luisa M.<sup>a</sup> Fernández Morán

Expte. RE-50/2008/197 A-43  
Nombre: Mariano Millán Lafuente

Expte. RE-50/2007/197 A-31  
Nombre: Agustín Franco Cebollada

Expte. RE-50/2007/197 A-23  
Nombre: M.<sup>a</sup> Pilar Bazán Ruiz

Expte. RE-50/2008/141 A-3  
Nombre: Isaac Pascual Regueiro

Expte. RE-50/2007/313 A-10  
Nombre: Carla María García Sancho

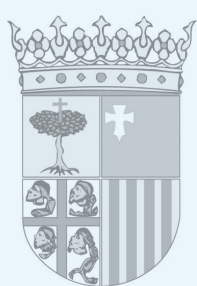
Expte. RE-50/2008/92 A-8  
Nombre: Óscar Escartín López

Expte. RE-50/2008/101 A-5  
Nombre: Juan Pelayo Zaragoza

Expte. RE-50/2008/101 A-7  
Nombre: Ángel Bielsa Carbonell

Expte. RE-50/2007/219 A-111  
Nombre: Emilio Muñoz Muñoz

Expte. RE-50/2008/232 A-5  
Nombre: Ramón Arasanz Colungo



Expte. RE-50/2008/232 A-2  
Nombre: Victoria García Barraqueta

Expte. RE-50/2008/72 A-11  
Nombre: Luis Simón Pérez

Expte. RE-50/2006/149 A-2  
Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen Marzol Asín

Expte. RE-50/2008/186 A-5  
Nombre: Segundo López Olivar

Expte. RE-50/2008/198 A-7  
Nombre: Consolación Herce Gracia

Expte. RE-50/2008/334 A-7  
Nombre: Ángel Soriano Medina

Expte. RE-50/2008/45 A-2  
Nombre: Ramón Anaya Gutiérrez

Expte. RE-50/2008/45 A-12  
Nombre: Adrián González Burillo

Expte. RE-50/2009/26 A-2  
Nombre: M.<sup>a</sup> Pilar Gascón López

Expte. RE-50/2008/185 A-17  
Nombre: Domingo Sánchez Cerro

Expte. RE-50/2009/22 A-29  
Nombre: Encarnación Lisón Murillo

Expte. RE-50/2007/233 A-3  
Nombre: Antonia Bernabé Gracia



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de archivo relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan.**

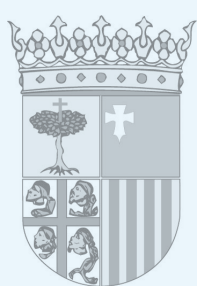
No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la resolución de archivo, relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan en el anexo, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº Agustín, n.º 36, puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

- Expte. RE-50/2007/52 A-8  
Nombre: Francisco Oruj Baztán
  
- Expte. RE-50/2007/52 A-11  
Nombre: Bartolomé Aznar Aznar
  
- Expte. RE-50/2007/52 A-18  
Nombre: Rafael Tremps Pérez
  
- Expte. RE-50/2008/105 A-23  
Nombre: Jesús Aznar Navarra
  
- Expte. RE-50/2008/105 A-25  
Nombre: Vicente Aguilera Lázaro
  
- Expte. RE-50/2008/74 A-35  
Nombre: M.ª Luz Lázaro Carrascosa
  
- Expte. RE-50/2008/74 A-1  
Nombre: Ramiro Esteban Gómez
  
- Expte. RE-50/2008/74 A-3  
Nombre: M.ª Josefa Bruina Lorente
  
- Expte. RE-50/2008/74 A-22  
Nombre: Marcelino Jesús Pérez Navarro
  
- Expte. RE-50/2008/330 A-3  
Nombre: Uyinmwtn Skiddo
  
- Expte. RE-50/2008/18 A-22  
Nombre: Aurora Cordón Ezquerro
  
- Expte. RE-50/2006/49 A-7  
Nombre: Antonio Lahoz Aragón



Expte. RE-50/2007/297 A-4  
Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Luño

Expte. RE-50/2009/36 A-1  
Nombre: Pilar Ponce Varela

Expte. RE-50/2009/36 A-8  
Nombre: Luis Fernando Rivases Tomás

Expte. RE-50/2006/232  
Nombre: Beatriz Goñi Sanz

Expte. RE-50/2007/152 A-3  
Nombre: José Luis Rubio

Expte. RE-50/2008/92 A-7  
Nombre: Pilar Cebollada Cebollada

Expte. RE-50/2007/225 A-11  
Nombre: Ángel García Larriba

Expte. RE-50/2007/225 A-5  
Nombre: Ángel Urbano Pérez

Expte. RE-50/2007/156 A-7  
Nombre: Yuji Chen Yu

Expte. RE-50/2007/156 A-5  
Nombre: Fco. Javier Calvo Sancho

Expte. RE-50/2007/156 A-9  
Nombre: Gloria Narváez Ruiz

Expte. RE-50/2007/225 A-10  
Nombre: Nicoleta Motco

Expte. RE-50/2007/225 A-12  
Nombre: David Viver Ballestín

Expte. RE-50/2008/22 A-8  
Nombre: Josefa Rubio Tomás

Expte. RE-50/2008/22 A-6  
Nombre: Pilar Lozano Sariñena

Expte. RE-50/2008/22 A-5  
Nombre: Luciana Lima Gemelli

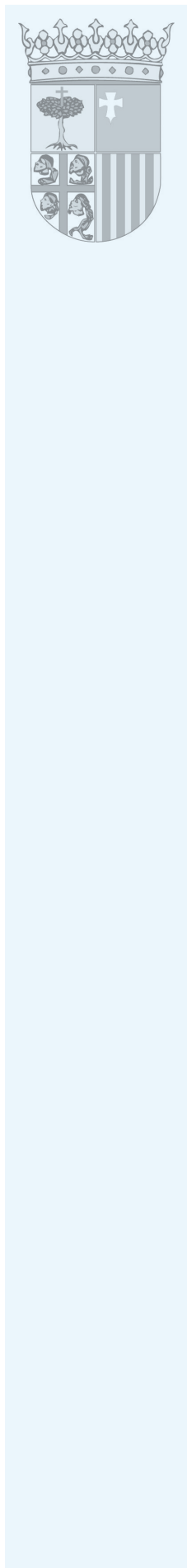
Expte. RE-50/2008/22 A-9  
Nombre: Mariano Sanz Asensio

Expte. RE-50/2008/185 A-14  
Nombre: Tomás Ainoza Gil

Expte. RE-50/2008/218 A-2  
Nombre: Andrés Escusol Casao

Expte. RE-50/2008/118 A-3  
Nombre: Julio Rama Arregui

Expte. RE-50/2008/92 A-1  
Nombre: Joaquín Ángulo



Expte. RE-50/2008/92 A-2  
Nombre: José Manuel Ferrer Ruiz

Expte. RE-50/2008/364 A-7  
Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen Zapatero Venterillas

Expte. RE-50/2008/22 A-10  
Nombre: José Moreo Calvo

Expte. RE-50/2008/185 A-19  
Nombre: Rufina Lázaro de Miguel





**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución individual de ayudas relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la resolución individual de ayudas, relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan en el anexo, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (P<sup>o</sup> Agustín, n.º 36, puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González

ANEXO

Expte. RE-50/2008/330 A-19

Nombre: Carlos Segue Riba

Expte. RE-50/2008/330 A-18

Nombre: Emilio Tarazona Asensio

Expte. RE-50/2008/42 A-8

Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen Núñez Diestre

Expte. RE-50/2008/330 A-14

Nombre: Pablo José Esteban Alcolea

Expte. RE-50/2008/153 A-4

Nombre: Isabel Martínez Sampelayo

Expte. RE-50/2007/225 A-6

Nombre: Ángeles Palacios Rodrigo

Expte. RE-50/2007/233 A-3

Nombre: Antonio Bernabé Gracia

Expte. RE-50/2008/315 A-3

Nombre: Asunción Echevarría Bailo

Expte. RE-50/2008/313 A-6

Nombre: M.<sup>a</sup> Irina Gracia Frauca

Expte. RE-50/2007/97 A-7

Nombre: Alberto Sanz Pellejero

Expte. RE-50/2008/313 A-5

Nombre: Diego Gaspar Sebastián

Expte. RE-50/2007/313 A-3

Nombre: Gonzalo Escalona Naya



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativo a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, el requerimiento de documentación, relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan en el anexo, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (P<sup>o</sup> Agustín, n.º 36, puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte. RE-50/2011N/26

Nombre: José Miguel Hernández Villaplana

Expte. RE-50/2011N/129

Nombre: David Pérez Millán

Expte. RE-50/2008/334 A-2

Nombre: Herederos de Carmen Paniagua Malo

Expte. RE-50/2008/30 A-9

Nombre: María Soledad Fle Pinilla

Expte. RE-50/2008/130 A-5

Nombre: Juan Carlos Pina Bruna

Expte. RE-50/2008/130 A-11

Nombre: Luis Hernán Jiménez García

Expte. RE-50/2007/225 A-6

Nombre: Ángeles Palacios Rodrigo

Expte. RE-50/2008/32 A-1

Nombre: Luis Carbajo Gómez

Expte. RE-50/2008/32 A-13

Nombre: M.<sup>a</sup> Mar González Alcober

Expte. RE-50/2008/105 A-44

Nombre: Pilar Peropadre Gracia

Expte. RE-50/2007/225 A-2

Nombre: Berta C. Lucero Portilla



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de notificación de concesión de calificación provisional y del inicio del expediente individual de actuaciones de rehabilitación estructural.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la resolución de notificación de calificación provisional y del inicio de expediente individual, relativa a los expedientes (según anexo) de rehabilitación estructural, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº Agustín, n.º 36, puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte. RE-50/2008/13 A-9  
Nombre: Josefina Vera



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de denegación de ayudas relativa a los expedientes de rehabilitación estructural que se relacionan.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado la resolución de denegación de ayudas, relativa a los expedientes de rehabilitación estructural relacionados en el anexo, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº Agustín, n.º 36, puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte. RE-50/2007/279 A-8  
Nombre: M.ª Pilar Castellón Lacorte

Expte. RE-50/2007/181 A-11  
Nombre: Isabel Zarazaga Andía



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan.**

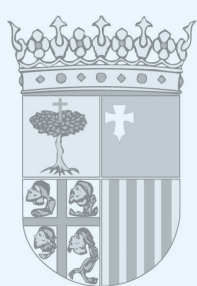
No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, la subsanación de su inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que las citadas notificaciones se encontrarán a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo María Agustín, 36, puerta 9, planta calle.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, las citadas notificaciones se considerarán notificadas en tiempo y forma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.—El Subdirector del Servicio Provincial, Juan Manuel Cabrera Afonso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	Interesado	Asunto	
2010-50-009756	CINTAS LAMIEL	ALMUDENA	SUBSANACION
2010-50-010865	CARBONEL BUENO	ANGEL	SUBSANACION
2011-50-000109	VALLEJO AMENGUAL	ANTONIO	SUBSANACION
2011-50-000384	FAJARDO PORRAS	MARINA	SUBSANACION
2011-50-000567	CABELLO GORDILLO	SANDRA	SUBSANACION
2011-50-000913	UNGURAS	MARIA	SUBSANACION
2011-50-001161	MOUHAJIR	ADIL	SUBSANACION
2011-50-001192	GALINDO GARCIA	MARIA PILAR	SUBSANACION
2011-50-001439	PUEYO JIMENEZ	JOAQUIN	SUBSANACION
2011-50-001448	ORTIZ GOMEZ	PATRICIA	SUBSANACION
2011-50-001714	URDILLO VAL	JUAN ANTONIO	SUBSANACION
2011-50-001827	ORDOVAS BERNAD	NATALIA	SUBSANACION
2011-50-001929	GARCIA FERRADA	RAMON IGNACIO	SUBSANACION
2011-50-001993	LAZARO CEREZUELA	FRANCISCO JOSE	SUBSANACION
2011-50-002069	LLORENTE RAMO	FERNANDO	SUBSANACION
2011-50-002084	COBETA MARTINEZ	ANDRESA	SUBSANACION
2011-50-002093	JIMENEZ MUZA	ADRIANA	SUBSANACION
		MARIA SAGRARIO	
2011-50-002118	MORALES IBAÑEZ	IGNACIA	SUBSANACION
2011-50-002201	FERNANDEZ OLIVAS	LAURA	SUBSANACION
2011-50-002342	LOBODZIEC	JANUSZ DARIUSZ	SUBSANACION
2011-50-002392	TRINIDAD NOYOLA	CESAR ALBERTO	SUBSANACION
		MARIA	
2011-50-002437	GIL ABAD	MERCEDES	SUBSANACION
2011-50-002451	NALDA MEJINO	JOSE JAVIER	SUBSANACION
2011-50-002504	MERINO ALONSO	SILVIA	SUBSANACION
2011-50-002575	GHARBI	NOUREDDINE	SUBSANACION
2011-50-000071	JORBA CAMPO	MARTA	SUBSANACION
		MARIA	
2011-50-000955	CHANTRE CARMONA	INMACULADA	SUBSANACION
2011-50-002221	CELLALBO LAZARO	MARIA ROSA	SUBSANACION
2011-50-001896	AVALOS AVALOS	LUCIA MARIA	SUBSANACION
2011-50-000424	MURILLO PARCES	MANUEL	SUBSANACION
		CARMEN	
2011-50-001990	MEJIA ESCOLANO	MARIANA	SUBSANACION
2011-50-002034	GIL SALVADOR	MARIA PILAR	SUBSANACION
2011-50-000184	MORO FERNANDEZ	MARIA BEGOÑA	SUBSANACION
2011-50-000551	ALEJANDRE VALENCIA	MIGUEL ANGEL	SUBSANACION
2011-50-001030	CACHO PASCUAL	ROSA LUZ	SUBSANACION
2011-50-001143	PEÑA BAUTISTA	ROSY YERSENIA	SUBSANACION



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, la subsanación de su inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que las citadas notificaciones se encontrarán a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo María Agustín, 36, puerta 9, planta calle.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, las citadas notificaciones se considerarán notificadas en tiempo y forma a todos los efectos.

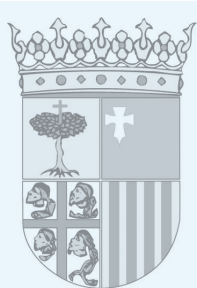
Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Subdirector del Servicio Provincial, Juan Manuel Cabrera Afonso.



**ANEXO:**

EXPEDIENTE	Interesado	Asunto	
2010-50-000371	SERBAN	AURA IULIANA	SUBSANACION
2010-50-000540	SANCHEZ MELERO	CECILIO	SUBSANACION
2010-50-000571	GARGALLO LOSMOZOS	MERCEDES	SUBSANACION
2010-50-000624	AGUADO FERNANDEZ	ANGEL	SUBSANACION
2010-50-000626	GORDO MARTINEZ	MARTA FLORENTINA	SUBSANACION
2010-50-000638	NICOLAE	CARMEN	SUBSANACION
2010-50-000710	LEON DOMINGUEZ	PABLO	SUBSANACION
2010-50-001105	NATALIAS GARCIA	MARIA PILAR	SUBSANACION
2010-50-001128	BELYOUZE	ABDELMALEK	SUBSANACION
2010-50-002073	TONEA	ADRIANA MARIA	SUBSANACION
2010-50-002083	TEJERO GOMEZ	ALEJANDRA	SUBSANACION
2010-50-002107	PETRIC	RAMONA ANA	SUBSANACION
2010-50-002187	GIMENEZ GIMENEZ	SAMARA OLVIDO	SUBSANACION
2010-50-002416	PASPUEL HERNANDEZ	JORGE EDMUNDO	SUBSANACION
2010-50-002436	PERLAZA MEZA	MARITZA	SUBSANACION
2010-50-002961	OSORIO PLATA	CLARA ELVIA	SUBSANACION
2010-50-003121	IRISARRI SANTANDER	GEMMA	SUBSANACION
2010-50-003362	MENA YAÑEZ	OMAR PATRICIO	SUBSANACION
2010-50-003465	ANDUJAR CABALLERO	ALEJANDRO	SUBSANACION
2010-50-003596	COULIBALY	SEKE	SUBSANACION
2010-50-003856	DUDKIEWICZ CARRETERO	EWELINA TERESA	SUBSANACION
2010-50-004005	FERNANDEZ	MANUEL	SUBSANACION
2010-50-004086	GABARRE ESCUDERO	DANIEL	SUBSANACION
2010-50-004211	ADEBOYEJO ADENIKE	RACHEAL	SUBSANACION
2010-50-004245	BERMUDEZ BORJA	MANUELA	SUBSANACION
2010-50-004308	SARR NDIAYE	MENGUE	SUBSANACION
2010-50-004311	GOMEZ ALVAREZ	VERONICA	SUBSANACION
2010-50-004455	TOURE	MAMADOU	SUBSANACION
2010-50-004622	EL MIFTAH	ABDERRAHIM LUISA DA	SUBSANACION
2010-50-004765	DOS ANJOS MACHADO	CONCEICAO	SUBSANACION
2010-50-005088	MIGUEL GAITEIRO	PAOLA	SUBSANACION
2010-50-005213	LUQUE ARROYO	SARA	SUBSANACION
2010-50-005219	PLOU ARDID	JOSE MIGUEL	SUBSANACION
2010-50-005230	GREGORIO TORRES	CARLOS	SUBSANACION
2010-50-005260	PLAZA MORAN	RAQUEL CONSUELO	SUBSANACION
2010-50-005288	EL HOR	AZZEDDINE	SUBSANACION
2010-50-005340	PRIPEA	ANAMARIA ROBERT	SUBSANACION
2010-50-005397	IORDACHE	CONSTANTIN	SUBSANACION
2010-50-005611	BAKAY	OLENA	SUBSANACION
2010-50-005835	LEYTON LEIVA	JORGE LUIS	SUBSANACION
2010-50-006026	VALERO BIELSA	CLARA	SUBSANACION
2010-50-006061	BUDAI	ALINA	SUBSANACION
2010-50-006201	MARADIAGA TRUJILLO	ENEYDA BENITA	SUBSANACION
2010-50-006532	PALLARES MARINA	MARIA YOLANDA	SUBSANACION
2010-50-006816	JIMENEZ JIMENEZ	VISITACION	SUBSANACION
2010-50-006902	BAAWUAH	THOMAS	SUBSANACION

2010-50-007141	JISA	CRISTIAN EUGEN	SUBSANACION
2010-50-007208	LAZARO ALONSO	OSCAR	SUBSANACION
2010-50-007220	NAVARRO LOSA	MARTA	SUBSANACION
2010-50-007270	RUIZ HIDALGO	RAFAEL	SUBSANACION
2010-50-007447	GIMENEZ SERRANO	ARMANDO	SUBSANACION
2010-50-007624	CARBONEL BONA	DANIEL	SUBSANACION
2010-50-007713	FERNANDEZ LEON	PAMELA	SUBSANACION
2010-50-007767	GARCIA MARTIN	MARIA DOLORES	SUBSANACION
2010-50-007795	MIGUEL LONGAS	MARIA PILAR	SUBSANACION
2010-50-007798	PALAZON SAURA	MARTA	SUBSANACION
2010-50-008269	JOANNAS MARRUEDO	JON	SUBSANACION
		ANTONIO	
2010-50-008415	MOHEDANO BARAJON	GUILLERMO	SUBSANACION
2010-50-008492	DIAZ PINTO	LARA	SUBSANACION
2010-50-008862	MANFREDI	SERGIO ROLANDO	SUBSANACION
2010-50-009151	DO CARMO	REJANIA	SUBSANACION
2010-50-009204	BLANCO ARTERO	DIEGO	SUBSANACION
2010-50-009268	LOPEZ LOPEZ	MARIA CARMEN	SUBSANACION
2010-50-009515	LASAOSA JORDAN	JOSE RAMON	SUBSANACION
2010-50-009547	BAQUERO GALVEZ	VANESA	SUBSANACION
2010-50-010021	SORROSAL CALEJERO	ALDO	SUBSANACION
2010-50-010133	FUENTES SANCHEZ	EDURNE	SUBSANACION
2010-50-010566	NAVARRO VISCASILLAS	MARIA	SUBSANACION



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la subsanación de su inscripción, a los solicitantes del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón que se relacionan.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, la subsanación de su inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que las citadas notificaciones se encontrarán a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, paseo María Agustín, 36, puerta 9, planta calle.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, las citadas notificaciones se considerarán notificadas en tiempo y forma a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Subdirector del Servicio Provincial, Juan Manuel Cabrera Afonso.

**ANEXO:**

EXPEDIENTE	Interesado	Asunto
2004-50-023983	OSCAR PANIAGUA LOPEZ	SUBSANACION
2004-50-025965	JORGE LUNA ASCASO	SUBSANACION
2004-50-036902	RICARDO GUILLEN GRACIA	SUBSANACION
2004-50-037060	NURIA SÁNCHEZ DOMINGO	SUBSANACION
2004-50-037514	NATALIA AZCONA HORCAS	SUBSANACION
2004-50-039730	MARIA PILAR MATEO ORDOÑEZ	SUBSANACION
2004-50-039961	YOLANDA OCHOA CEPERO	SUBSANACION
2004-50-041086	MANUEL COBO FERNANDEZ	SUBSANACION
2005-50-004283	RUBEN BLAS ALTELARREA	SUBSANACION
2005-50-004563	IRENE RUIZ MEDEL	SUBSANACION
2005-50-012069	JUAN LUIS SUAREZ BODE	SUBSANACION
2005-50-022355	LOURDES YUSIMI VELIZ ARZOLA	SUBSANACION
2005-50-025912	DIEGO MIGUEL GONZALEZ TERMIS	SUBSANACION
2005-50-026662	OSCAR DUESO SANCHEZ	SUBSANACION
2006-50-004264	CELIA GIMENEZ GIMENEZ	SUBSANACION
2006-50-004442	DIEGO ESPAÑOL FERNANDEZ	SUBSANACION
2006-50-004768	ANISOARA VOICA	SUBSANACION
2006-50-005946	LUZ PIEDAD RAMIREZ VELASQUEZ	SUBSANACION
2006-50-006145	FRANCISCO JAVIER ALONSO GIL	SUBSANACION
2006-50-006585	DAVID LAHUERTA LEAL	SUBSANACION
2006-50-008214	FELIX LASHERAS BONAFONTE	SUBSANACION
2006-50-009525	MANUEL LOPEZ ARNAIZ	SUBSANACION
2006-50-011451	JAVIER AREVALO HUERGO	SUBSANACION
2006-50-013997	REBECA RAMON CIUDAD	SUBSANACION
2006-50-014358	OLENA KARPENKO	SUBSANACION
2006-50-014490	NICOLAE CIUTACU	SUBSANACION
2006-50-015143	ALBERTO HERNANDO JUMILLA	SUBSANACION
2006-50-016978	JOSE MARIA PEREZ SALINAS	SUBSANACION
2006-50-017570	JULIO CESAR SEVERINO RODRIGUEZ	SUBSANACION
2006-50-021039	MARIA YOLANDA GARCIA PASCUAL	SUBSANACION
2006-50-021147	HAOUARI LESSEL	SUBSANACION
2007-50-001215	FERNANDO FREDY GARGIULO	SUBSANACION
2007-50-001642	CARKLOS ALBERTO CORBINOS ESCO	SUBSANACION
2007-50-002465	ASUNCION JIMENEZ BERRIO	SUBSANACION
2007-50-002691	MARIA PILAR RUIZ RODRIGUEZ	SUBSANACION
2007-50-004191	MARIA TRINIDAD CABRERO SALILLAS	SUBSANACION
2007-50-004516	DAVID GOMEZ CLAVERAS	SUBSANACION
2007-50-005116	MARIA TERESA ROMERO PEREZ	SUBSANACION
2007-50-005777	JESUS BELEN MENDIZABAL GOICOECHEA	SUBSANACION
2007-50-006284	HASSAN NAHLI	SUBSANACION
2007-50-006878	BEMBA CAMARA CAMARA	SUBSANACION

---

2007-50-008140	JUAN AGUSTIN HUAMANI ROMAN	SUBSANACION
2007-50-008330	JESUS VIAR SANZ	SUBSANACION
2007-50-008479	MARIA DEL PILAR DELGADO SAN MARTIN	SUBSANACION
2007-50-008968	TAMARA MUÑOZ BODERO	SUBSANACION
2007-50-009532	HANNA TKACHENKO	SUBSANACION
2007-50-010253	CRISTINA ALASTRUEY LASIERRA	SUBSANACION
2007-50-010680	LEONARD BANU	SUBSANACION
2007-50-011345	DENIA GIL CORRAL	SUBSANACION
2007-50-012305	ESTRELLA MARIA VERA PINCAY	SUBSANACION
2007-50-012496	ANTONIO ERISON SALAZAR REZA	SUBSANACION
2007-50-013090	LAURA IBAÑEZ DIAZ	SUBSANACION
2007-50-014162	JOSE LUIS FARRAPILHA DA CONCEICAO	SUBSANACION
2007-50-014284	TERESA AMALIA GUINEA BUSTIOS DE GUZMAN	SUBSANACION
2007-50-014347	HAWA SINERA	SUBSANACION
2007-50-014507	LEONOR JIMENEZ BORJA	SUBSANACION
2007-50-015718	NILDA SOFIA FURTADO MENDES	SUBSANACION
2007-50-015864	CLARA MARQUINA MIÑES	SUBSANACION
2007-50-016590	ROSANA CIRIA PEREZ	SUBSANACION
2007-50-017510	DANIEL JOSE ESCARTIN DANIEL	SUBSANACION
2007-50-018091	SONNIA CONSTANZA GALEANO SANCHEZ	SUBSANACION
2007-50-018709	SAID EL BELAIZI ZIANI	SUBSANACION
2007-50-018760	MARIA PILAR CANTIN SANCHEZ	SUBSANACION
2007-50-019132	IDOYA DIAZ DE CERIO MUZQUIZ	SUBSANACION
2007-50-019226	BRAHIM KRARMA	SUBSANACION
2007-50-020119	HEBREA FERNANDEZ BAUTISTA	SUBSANACION
2007-50-021126	MARIA CARMEN JIMENEZ FERNANDEZ	SUBSANACION
2008-50-000900	ABDELLAH BAGDADI	SUBSANACION
2008-50-001357	HOCINE BAGHDAD	SUBSANACION
2008-50-001553	SORAYA ESCUDERO DUAL	SUBSANACION
2008-50-001903	MARIA VERONICA MURILLO INTRIAGO	SUBSANACION
2008-50-002644	EVA MARIA ESCRIBANO MARIN	SUBSANACION
2008-50-002964	DIANA SUAREZ JIMENEZ	SUBSANACION
2008-50-003324	MARIA DEL PILAR ROYO RADA	SUBSANACION
2008-50-004198	RUTH LIGORRED RUBIO	SUBSANACION
2008-50-005895	ZULEICA MONTEIRO TAVARES	SUBSANACION
2008-50-005902	MIRCEA MINCIUNA	SUBSANACION
2008-50-007095	THELMA LILLIAM LOREDO MARTINEZ	SUBSANACION
2008-50-007697	NURIA HERNANDEZ ALONSO	SUBSANACION
2008-50-008405	FRANCISCO JAVIER CAZCARRO LORDA	SUBSANACION
2008-50-008655	JORGE ALVAREZ MATEO	SUBSANACION
2008-50-009176	MARINA OVEJERO MARTINEZ	SUBSANACION
2008-50-009511	MAMADOU NDIOUR	SUBSANACION
2008-50-009563	ANIBAL OIJMAN	SUBSANACION
2008-50-009669	MICHELLE CAROLINA FUENTES LUNA	SUBSANACION
2008-50-009811	FARID KERKRA	SUBSANACION
2008-50-009924	IRENE PALACIOS HIGUERO	SUBSANACION

---

2008-50-011230	JAIME SERRA GUILLEN	SUBSANACION
2008-50-011794	MIRYAN JANETH ALMEIDA TORO	SUBSANACION
2008-50-011993	OUAFAE ZAHRAOUI	SUBSANACION
2009-50-000243	ISABEL FONTAN COMPAIRE	SUBSANACION
2009-50-000308	SHEILA HINOJOSA LARQUE	SUBSANACION
2009-50-000457	VICTORINO PROSPERO RIVEROS LIENLAF	SUBSANACION
2009-50-000593	CRISTINA ROMERO OVEJERO FRANCISCO JULIAN DE LA CRUZ JUAREZ	SUBSANACION
2009-50-000916	MONTOLIO	SUBSANACION
2009-50-001209	BOUCHRA OUAZIZ	SUBSANACION
2009-50-001536	MAGDALENA MEDRANO PINA	SUBSANACION
2009-50-001589	JUAN JOSE SANZ RAMIREZ	SUBSANACION
2009-50-001655	SOULEYMANE COULIBALY	SUBSANACION
2009-50-002686	ANA BELEN SANTAMARIA VAZQUEZ	SUBSANACION
2009-50-002772	ELENA UTA	SUBSANACION
2009-50-003299	JAKARIA DAMBELLE CAMARA	SUBSANACION
2009-50-003299	JAKARIA DAMBELLE CAMARA	SUBSANACION
2009-50-003818	AARON CAÑADA GOICOECHEA	SUBSANACION
2009-50-004075	OSCAR USON PABLO	SUBSANACION
2009-50-004163	NAJOUA SLASSI	SUBSANACION
2009-50-004288	LUZ GRACIELA CHIMBORAZO CHIMBORAZO	SUBSANACION
2009-50-006118	TATIANA GORYUNOVA	SUBSANACION
2009-50-006130	JOSE LUIS URRIETA TUÑÓN	SUBSANACION
2009-50-007792	BEATRIZ MADUEÑO GRACIA	SUBSANACION
2009-50-008097	MACOUMBA NDOYE	SUBSANACION
2009-50-009227	CORNEILLE NKALLA DEULLA	SUBSANACION
2009-50-009616	CARMEN DOLORES GABARRE GABARRE	SUBSANACION
2010-50-001045	CARLOS GONZALEZ VIDEA	SUBSANACION
2010-50-001571	HAYAT EL FETTACHI	SUBSANACION
2010-50-001886	AHMED ADDOU	SUBSANACION
2010-50-002311	WILSON JULIO GUTIERREZ CERNA	SUBSANACION
2010-50-002531	JULIA SIN CASANOVAS	SUBSANACION
2010-50-006561	ANTUANET CUENCA LAZARTE	SUBSANACION
2010-50-008534	GIULIANA KELLY PAUCAR COLCA	SUBSANACION
2010-50-010628	NANCY LORENA HERNANDEZ IZAGUIRRE	SUBSANACION
2011-50-000231	GRACIELA REBECA ROMERO MARTIN	SUBSANACION
2011-50-001146	CHEIK BA	SUBSANACION





## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Santos Giménez Giménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1948-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

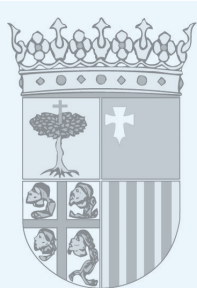
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 11 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fernando Roldán Serrano de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-11-2033-01 y Z-11-2033-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resoluciones de fecha 11 de agosto de 2011 y 16 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Diego Manuel Hernández Giménez de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-05-0988-01 y Z-05-0988-04 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resoluciones de fecha 17 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Hammed Oke de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2045-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 18 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D.<sup>a</sup> Paula Gheorghe, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes n.º Z-10-1864-01 y 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que no ha sido posible realizar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones.**

Visto lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Paula Gheorghe, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de sus hijos y comparecer en los expedientes n.º Z-10-1864-01 y 02. Dado que no ha sido posible realizar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al artículo 76.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.